

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0261-2026
8 de septiembre de 2026

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0016-2026**, seguido contra la Sociedad **GEOMEMBRANE SYSTEMS, S.A.**, Sociedad inscrita al Folio No. 155679492 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal (Apoderado) es el señor **MANOEL ANTONIO MOTA NETO**, varón, brasileño, mayor de edad, con identificación personal No. E-8-126824, se dictó Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR/ACX-00202026
7 de septiembre de 2026

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final No. DGIVC/RF/ACX-0055-2026 del 21 de julio de 2026”

VISTOS-----

PRIMERO: RECONSIDERAR la Resolución Final DGIVC/RF/ACX-0055-2026 del 21 de julio de 2026.

SEGUNDO: MODIFICAR, la cláusula Segunda de la Resolución Final No. DGIVC/RF/ACX-0055-2026 del 21 de julio de 2026 y en consecuencia **MULTAR** a la Sociedad **GEOMEMBRANE SYSTEMS, S.A.**, Sociedad inscrita al Folio No. 155679492 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Apoderado es el señor **MANOEL ANTONIO MOTA NETO**, varón, brasileño, mayor de edad, con identificación personal No. E-8-126824, por la suma de **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00)**.

TERCERO: MANTENER el resto del contenido de la Resolución Final No. DGIVC/RF/ACX-0055-2026 del 21 de julio de 2026.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: SEÑALAR que contra la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 8 de septiembre de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.



LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL


Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 8 de sept
de 2026, siendo las
8:00 de la
AM
L.G.
Firma


Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto en esta Dirección General el cual permanecerá fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
se ____ siendo las ____
de la ____

Firma

